

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4098

2017-64-1-0170712

epc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 DIC 2017

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa MURCHISON (URUGUAY) S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira.-----

**RESULTANDO:** I) Que la firma MURCHISON (URUGUAY) S.A. fue habilitada para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías: "Empresas Estibadoras de Carga General" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en el Puerto de Montevideo mediante Resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 17 de abril de 2013.-----

II) Que posteriormente por Resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 13 de agosto de 2013, la citada firma fue habilitada para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías: "Empresas Estibadoras de Carga General" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira.-----

III) Que la Administración Nacional de Puertos, controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto.-----

IV) Que dicha Administración Nacional, por Resolución de su Directorio N°671/3.898 de fecha 1° de noviembre de 2017 autorizó, supeditada a la

aprobación del Poder Ejecutivo, la ampliación de habilitación a la referida firma para prestar servicios portuarios en el Grupo “A la Mercadería” en categoría “Empresas Estibadoras de Contenedores”, en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira.-----

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la ampliación de habilitación peticionada, por lo que procede dictar resolución aprobando la gestión referida.-----

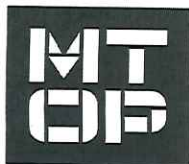
**CONSIDERANDO:** los informes precedentes.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N°413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto N°412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase la Resolución N°671/3.898 de fecha 1º de noviembre de 2017 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se amplía la habilitación a la firma MURCHISON (URUGUAY) S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo “A la Mercadería” en la categoría “Empresas Estibadoras de Contenedores”, en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

